



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00220-00.

La rogada ha allegado ciertos soportes, a fin de que fueran tenidos en cuenta en el marco del actual juicio.

En ese contexto, la Judicatura advierte que tal actuación **cae en el vacío**, resultando **inviabile su tramitación**, en tanto que el libelo postulatorio fue rechazado, a través de proveído calendado a 11 de mayo del año que avanza; resolución que jamás fue controvertida, alcanzando firmeza. De esta suerte, los involucrados han de atenerse a lo allí dictaminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0516afeb2f5019efd6c7beaedd9f3fa58651abc6c2835e019e01875cf2c703b

6

Documento generado en 20/05/2021 03:54:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>